



Resolución Jefatural

N° 181-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 356-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, el Informe N° 263-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12675-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “[/]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Memorándum N° 082-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada Toulouse Lautrec;

Que, mediante Informe N° 356-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorandum N° 082-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable emitir la resolución jefatural que establece el calendario de pago para la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada Toulouse Lautrec;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 263-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021 y 2022 que cursan estudios en los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada Toulouse Lautrec, en mérito al Memorandum N° 082-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada Toulouse Lautrec		
Sede	Magdalena del Mar, Santiago de Surco (Lima)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021 y 2022		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Semestre académico 2024-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
Semestre académico 2024-II			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Noviembre 2024
		5	Diciembre 2024